

CONSTANCIA SECRETARIAL: Diciembre 16/2020. A Despacho de la señora Juez para resolver. La parte actora allega la notificación personal enviada al demandado . FALTANDO LA NOTIFICACION POR AVISO.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS. Sria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Radicado No. 2020-00443-00

Se ordena agregar a este proceso **EJECUTIVO** seguido por **LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS Y COMERCIO -COOPBOTERO -** en contra de **SILVERIO SANCHEZ** las constancia de envió de la notificación personal remitidas al demandado y la constancia de recibido de dicha notificación expedida por la empresa de correo envía para que obren dentro del mismo.

De conformidad con los artículos 292 del C.G.P. se ordena a la parte actora gestionar la notificación por aviso, al ejecutado **SILVERIO SANCHEZ** aportando copia de dichas gestiones Se le concede el termino de treinta (30) días so pena de dar aplicación al articulo 317 del C.G.P. que trata del **DESISTIMIENTO TACITO**.

NOTIFIQUESE



La Juez,

VALENTINA JARAMILLO MARIN

Me.

<p>GJUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES - CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADOS La providencia anterior se notifica en el Estado</p> <p>No. 149 del 18/12/2020</p> <p>SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS Secretaria</p>
--